

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la localidad de Durana siendo las ocho y media horas del día uno de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la Sesión Extraordinaria por la que se aprueba el régimen de funcionamiento del ayuntamiento, se reúnen los concejales que se enumeran a continuación, presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Blanca Antépara Uribe y asistidos por el Secretario-Interventor, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Concejales asistentes: D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Veja-Murgia, D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana

Representantes de Concejos: D. Fernando Ruiz de Azua Apaolaza, Presidente de la Junta Administrativa de Ziriano.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

### **I. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.**

Por la Sra. Alcaldesa se señala la conveniencia de establecer día y hora en que deberán celebrarse las Sesiones Ordinarias de Pleno. La propuesta de la Alcaldesa a la vista de la periodicidad mínima regulada en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (cada tres meses en nuestro caso) y de la experiencia obtenida en estos últimos cuatro años es la de la celebración de Sesiones de Pleno una vez cada dos meses. Los Sres. Concejales D. Ekaitz Díaz de Garayo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz muestran su oposición, alegando que la población no va a entender que de repente sólo se celebre una sesión cada dos meses y que además hay asuntos como las mociones que tratadas cada dos meses pueden quedar desfasadas. Se les informa que existen las Sesiones de Pleno Extraordinarias, pero el Sr. Ekaitz Díaz de Garayo opina que no es garantía suficiente pues la Alcaldesa puede estimar que el tema no es lo suficientemente urgente y no convocar la sesión con lo cual el tema perdería actualidad.

Tras un debate en el que cada grupo expuso su postura, la Corporación por unanimidad acuerda celebrar las Sesiones Ordinarias de Pleno una vez al mes hasta finales de año, y en el mes de enero volver a estudiar el tema. Las Sesiones ordinarias de Pleno se celebrarán los cuartos lunes de cada mes

En cuanto al horario, la Sra. Alcaldesa propuso trasladar su celebración a mañana, a las 8:30 horas, con el objetivo de evitar la situación que venía dándose en la última legislatura en la que las Sesiones que empezaban a las

17:30 horas a veces finalizaban más allá de las 21:00 horas y a esas alturas ya la gente está cansada con lo cual no se puede llevar a cabo el estudio de los temas con corrección. La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz, aun reconociendo que en la legislatura pasada las Sesiones eran muy largas, se opone totalmente alegando que ella trabaja en una empresa privada y aun cuando la ley establece que los cargos públicos tienen derecho a horas para el ejercicio de sus funciones, esto en la práctica no es así y más en su caso que se trata de un grupo americano que no entiende estas cuestiones. Afirma que en caso de aprobarse la celebración de las Sesiones por la mañana debería cesar como concejala pero se encargaría de buzonear a todos los vecinos la información sobre los motivos que le han obligado a dejar su cargo.

La Sra. Alcaldesa le informa de que su propuesta de realizar las Sesiones cada dos meses era precisamente porque los temas de competencia de Pleno no son tantos y así se evitaba que los Concejales que trabajan pudieran tener problemas ya que los días de ausencia en el trabajo se reducían, además se informará del resto de temas municipales a través de la nube, para que todos los ediles puedan cumplir con su función.

Tras un debate en el que los Sres. Concejales Amagoia Saez de Ibarra y Antonio Rivas afirmaron que por su trabajo a ellos les venía mejor por la mañana y el Sr. Concejala D. Javier Ruiz de Arcaute afirma que en principio a él le es indiferente pues trabaja mañana y tarde, y en consideración a que hay varios concejales que trabajan mañana y tarde se acuerda establecer como horario de celebración las 19:00 horas.

La Sra. Secretaria solicita a la Corporación que, atendiendo al horario tan gravoso que han aprobado, se le compense incrementándose el 100% del tiempo que las Sesiones se prolonguen fuera de las 21:00 horas en tiempo libre. La Corporación por unanimidad acuerda acceder a la solicitud.

Las Sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas conforme a lo establecido en el art. 46,2, en los días y horas que se determinen en sus convocatorias.

## **II.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES PARA ESTUDIO, INFORME Y CONSULTAS DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.-** La creación de las siguientes Comisiones de Estudio, Informe y Consulta permanentes, que estarán compuestas por la totalidad de los Concejales:

- Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en el Pleno.

Esta Comisión estará presidida por la Sra. Alcaldesa, y celebrará sus sesiones ordinarias los terceros lunes de cada mes a las 19:00 horas. En este

caso se compensará al Secretario en tiempo libre en las mismas condiciones que en el caso de la Sesión de Pleno.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se convoquen reglamentariamente y en los días y horas que se señalen en sus convocatorias.

**SEGUNDO.-** La creación las siguientes Comisiones Informativas Especiales:

- Comisión Especial de Economía, Hacienda y Cuentas.

Esta Comisión estará presidida por la Sra. Alcaldesa y celebrará sus sesiones siempre que se convoque al efecto.

### **III.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.**

A continuación se informa a los Corporativos que debe procederse al nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados, acordándose el nombramiento de los siguientes representantes:

1.-Cuadrilla de Zuia

Corresponde a este Ayuntamiento por razón de población, el nombramiento de dos representantes para acudir a la Junta de Cuadrilla. Dichos representantes se elegirán teniendo en cuenta el resultado de las últimas elecciones municipales celebradas, por lo que corresponde la representación de este Ayuntamiento a los Grupos políticos EAJ-PNV. Y BILDU.

Quedan designados:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BLANCA ANTEPARA URIBE

D. EKAITZ DIAZ DE GARAYO SAEZ DE CERAIN.

2.- Mesa para la Protección de los Embalses del Zadorra. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

3.- Ikastola. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

4.- Elkarkidetza. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

5.- Euskal Fondoa. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

6.- Eudel. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

7.- Zortzigarrena. La Octava Cuadrilla. Representará al Ayuntamiento el Sr. Concejal D. Juan Carlos González González.

8.- Comunidad de San Martín. Representará a este Ayuntamiento el Sr. Concejal D. Juan Carlos González González.

9.- Udalbiltza. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

10.- Asociación de Desarrollo Rural de Estribaciones del Gorbea MAIRUELEGORRETA. Representará al Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa.

#### **IV.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SRA. ALCALDESA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y, EN SU CASO, DE PRESIDENCIA DE COMISIONES ASI COMO DE OTRAS DELEGACIONES, SI LAS HUBIERA.**

##### **1.- TENIENTES DE ALCALDE**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/87, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 y 47 del R.O.F., corresponde la Sra. Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 133 de 23 de junio de nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los Concejales. Han quedado nombrados:

1er Teniente de Alcalde: **D<sup>a</sup>. Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguia.**  
2er Teniente de Alcalde: **D. Juan Carlos González González.**

Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento, sustituir al Sr. Alcalde en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, así como el desempeño de determinadas atribuciones que el Sr. Alcalde le delegue, sin perjuicio de delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar a favor de cualquier otro Concejel.

##### **2.- PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.**

La presidencia de todas las Comisiones la ostentará la Sra. Alcaldesa.

##### **3.-CONCEJALES DELEGADOS.**

La Sra. Alcaldesa procede a nombrar los siguientes concejales delegados:

- Euskera, Cultura y Deportes: D<sup>a</sup> Amagoia Saez de Ibarra Vea- Murgia.
- Relación con los Concejos y Montes: D. Juan Carlos González González.

Estos concejales ostentarán la dirección y gestión de todos los asuntos correspondientes a las áreas citadas incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### **V.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

Conforme a lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de que se han constituido como grupos políticos los siguientes,

especificados por orden de presentación:

- PP, cuyo portavoz es D. Antonio Rivas Quintana
- BILDU, cuyo portavoz es D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain y su suplente D. M<sup>a</sup> Aranzazu Arranz Ruiz de Azua.
- PNV, cuyo portavoz es D<sup>a</sup> Amagoia Saez de Ibarra Veja-Murguía.

## **VI. RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS, SI PROCEDE.**

### VI.1.- RETRIBUCIONES A LOS SRES. CONCEJALES.

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los conceptos por los que los Sres. Corporativos del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia pueden ser retribuidos por el ejercicio de sus cargos son: por dedicación parcial, por indemnizaciones, por asistencias y kilometraje.

#### 1.- Retribuciones de la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa informa que ella no va a asignarse ningún salario porque cree que deben ser los concejales los que decidan si le corresponde o no.

Preguntada sobre qué horas de dedicación mínimas pretende asignar al Ayuntamiento responde que cuatro horas tres días a la semana, con un total de 12 horas semanales. Asimismo informa que de ellas va a reservar los miércoles de 11 a 13 horas para atención al público, previa cita.

Los Sres. Concejales por unanimidad, acuerdan aprobar una dedicación parcial para la Alcaldía del 34,29% de la jornada, que de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero, sobre singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la administración local en el Territorio Histórico de Álava supone una cantidad bruta anual de 17.253,01€ que será repartida en 14 mensualidades y de la que se descontarán las cantidades correspondientes a Seguridad Social e IRPF.

La Sra. Alcaldesa no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a Sesiones de Pleno, Comisiones ni Mesas de Contratación.

#### 2.- Asistencias a Sesiones de Pleno Comisiones y Mesas de Contratación.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa que considera que el trabajo que se desarrolla en Comisión es de igual importancia que el desarrollado en Pleno y en algunas ocasiones más laborioso, propone que se abone la misma cantidad por asistencia en ambos casos, 50€. Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad que por la asistencia a Sesiones ordinarias o extraordinarias tanto de Pleno como de Comisión así como por asistencia a Mesas de contratación se asigne una cantidad de 50€ por cada una de ellas.

El Sr. Concejál D. Juan Carlos González González renuncia a cuantas cantidades por asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones o Mesas de Contratación pudieran corresponderle.

3.- En cuanto a las indemnizaciones y kilometraje serán aprobadas por acuerdo plenario tras la justificación del gasto.

## VI.2.- RETRIBUCIONES A LOS GRUPOS POLITICOS

El Sr. Concejál D. Ekaitz Diaz de Garayo propone que se asigne a los grupos políticos una cantidad para hacer frente a los gastos que el ejercicio de sus funciones políticas les supone, aportando ejemplos de asignaciones en ayuntamientos de características similares.

Visto lo establecido en el artículo 73, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la citada asignación debe constar de un aparte fija para todos los grupos igual y de otra variable en función del número de concejales que obtenga cada partido.

La Sra. Alcaldesa confirma que su grupo no había pensado nada al respecto ya que en legislaturas anteriores no se había establecido ninguna cantidad. Visto que tanto el Grupo BILDU como el Grupo PP parecen mostrar su disposición a tratar el tema, se pasa a estudiar los datos aportados por el Sr. Concejál D. Ekaitz Diaz de Garayo sobre las cantidades abonadas en otros ayuntamientos.

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad, acuerda dotar a los grupos políticos de las siguientes asignaciones:

- Una cantidad fija por grupo de 50€ mensuales.
- Una cantidad variable a razón de 25€ mensuales por cada concejal obtenido por el grupo.

Por lo que cada grupo político obtendrá las siguientes cantidades anuales:

EAJ-PNV: 1.500 anuales, EH-BILDU: 1.500€ anuales y PP 900€ anuales.

Las citadas cantidades no podrán ser utilizadas para retribuir a los cargos políticos, ni a trabajadores municipales ni para la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las diez y cincuenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.**